

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0 17 DE 2015

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2015-2023”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de La Constitución Política y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1145 de 2007 y el Acuerdo Distrital 035 del 30 de diciembre de 2013.

#### ACUERDA

**ARTICULO 1º:** Adóptese la Política Pública Distrital de Atención a la Discapacidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para atender la situación de discapacidad, eliminar las diferentes formas de discriminación y exclusión social y reducir la desventaja social en la que se encuentran las personas con discapacidad (PCD) y sus familias. Esta atención debe ser entendida desde la participación inter e intersectorial de la Administración Distrital y los particulares para garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en las Leyes.

**ARTÍCULO 2º:** Principios Rectores de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla:

1. **Enfoque de Derechos:** Propender por el respeto integral de todos sus derechos sin ningún tipo de discriminación.

2. **Inclusión Social:** Proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. **Accesibilidad Universal:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.

4. **Transversalidad:** Coordinación intersectorial de las actividades para garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en las Leyes para las personas en condición de discapacidad.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0012X-3

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2015-2023”

**5. Equidad:** Igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.

**6. Corresponsabilidad:** Generación de una cultura de responsabilidad institucional, de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Gremios, Profesionales y de Servicios, entre otras, que representan y atienden a esta población, para participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la política pública que configure una ciudadanía activa capaz de desarrollar nuevo tipos de solidaridad.

**7. Igualdad y No Discriminación:** todas las personas son iguales ante la Ley, toda persona, sin distinción tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el Derecho a la Igualdad de trato ante la Ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por motivo de discapacidad.

**8. Enfoque Diferencial:** Inclusión de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos

**ARTÍCULO 3º:** Son objetivos de la Política Pública de Discapacidad del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla:

#### OBJETIVO GENERAL.

Garantizar, Proteger y Promover la restitución del goce pleno de los derechos e inclusión de las Personas con Discapacidad en el Distrito de Barranquilla mediante la aplicación de acciones en cada uno de sus ejes estratégicos, que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población y la de sus cuidadores en un marco de justicia, igualdad, equidad, solidaridad, corresponsabilidad y participación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Garantizar y mejorar el acceso a servicios de salud integral para Personas con Discapacidad, con calidad y eficiencia.
2. Fomentar la independencia, autodeterminación y autoestima de las Personas con Discapacidad, mediante la implementación de programas que atiendan estas necesidades.
3. Garantizar el acceso, permanencia y promoción a educación inclusiva de calidad para las Personas con Discapacidad.
4. Promover y fomentar medida que permitan eliminar las expresiones de distinción, exclusión o restricción de derechos por motivos de discapacidad.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2015-2023”

5. Mejorar el sistema de recolección de información adecuada datos-estadísticos e investigación sobre las Personas con Discapacidad.
6. Garantizar el respeto a los derechos, la dignidad humana y el reconocimiento de las capacidades de las Personas con Discapacidad.
7. Fomentar el desarrollo de potencialidades de las PCD, sus familias y cuidadores/cuidadoras.
8. Garantizar el acceso al trabajo, empleo y emprendimiento de las Personas con Discapacidad, familias y cuidadores/cuidadoras.
9. Velar por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad a través de planes y proyectos que los incluya en la sociedad sin ningún tipo de discriminación.
10. Ofrecer igualdad de oportunidades para el desarrollo personal de las personas en situación de discapacidad permitiéndoles gozar de la vida y de los diferentes espacios de la ciudad.
11. Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad en los diferentes aspectos: salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, recreación y demás aspectos que forman parte de la vida del ser humano.
12. Garantizar la calidad de vida con dignidad, buscando el bienestar de las familias y cuidadores de Personas con Discapacidad que permitan conseguir una vida digna y libre desde las perspectivas: humana, social, económica, cultural y política.

**ARTÍCULO 4º:** Son lineamientos de la Política de Atención a la Discapacidad respecto al desarrollo del proyecto de vida de las personas con discapacidad:

1. Focalizar recursos, a través de proyectos de inversión, para las personas con discapacidad financiados en su totalidad o en parte con el Presupuesto General de la Nación, Recursos Propios o de cofinanciación internacional de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación Nacional- DNP y la Secretaria de Hacienda.
2. Formular y validar los lineamientos de formación de docentes, familias y/o cuidadores para la inclusión de personas con discapacidad a través de la Secretaria Distrital de Educación.
3. Definir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria Distrital de Educación y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los lineamientos que permitan la adaptación de los currículos en los diferentes niveles educativos, desde el preescolar hasta la formación universitaria para la inclusión de las personas con discapacidad.
4. Precisar los lineamientos e implementar Observatorio Distrital de Discapacidad con el objeto de desarrollar investigaciones sobre la situación de discapacidad del Distrito de Barranquilla y los derechos y deberes de las personas con discapacidad.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2015-2023”**

5. Formular los lineamientos e implementar programas inclusivos y equitativos para las personas con discapacidad, familiares y/o cuidadores en los sectores de salud, recreación y deporte, vivienda, trabajo y empleo, cultura y justicia y derechos humanos.
6. Incluir lineamientos de enfoque diferencial en discapacidad en los componentes de Atención y Asistencia a las víctimas del conflicto armado.

**ARTÍCULO 5º:** Son lineamientos de la Política de Atención a la Discapacidad respecto al fortalecimiento de la familia y la comunidad como soporte del desarrollo humano.

1. Generar y potenciar la capacidad de manejo del riesgo para el bienestar, la vida digna y la autonomía de la familia, el cuidador y la comunidad.
2. Desarrollar competencias en la familia, los cuidadores y la comunidad en cuanto al fortalecimiento de relaciones, redes de apoyo y convivencia en la vida cotidiana para la inclusión social de la persona con discapacidad – Rehabilitación Basada en la Comunidad -RBC-.
3. Fomentar la creación de entornos accesibles en todas las dimensiones de la accesibilidad y apoyos necesarios para el desarrollo de la vida familiar y comunitaria de las personas con discapacidad, en situación de equidad

**ARTÍCULO 6º:** Son lineamientos de la Política de Atención a la Discapacidad respecto a la ciudad imaginada desde los presupuestos del Diseño Universal:

- Am*
1. Apoyar la eliminación de la discriminación (Ley antidiscriminación, 1752 del 3 de junio 2015 que modifica la Ley 1482 de 2011) en todas las dimensiones de la vida que vulnera el goce pleno de derechos y desconoce la diversidad humana.
  2. Promover en las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadores y la sociedad, la participación, organización e incidencia, así como el uso de la movilización tanto social como política para la inclusión social y la materialización y visibilización del aporte de las personas con discapacidad a la transformación social.
  3. Generar cambios en la conciencia de identidad colectiva, en la transformación de imaginarios sociales en torno a la discapacidad, en las acciones colectivas, en la formación ciudadana y el ejercicio de ciudadanía
- 5



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 0012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2015-2023”**

como elementos indispensables que favorece la participación social y política de las personas con discapacidad.

**ARTICULO 7°:** La Secretaria de Hacienda en coordinación con la Secretaria de Planeación, asignará los recursos necesarios en el Plan Plurianual de inversiones del Plan Distrital de Desarrollo para financiar los proyectos de inclusión educativa, salud, trabajo y empleo, vivienda, cultura, recreación y deporte, movilidad, infraestructura, transporte y justicia y derechos humanos conforme a las líneas estratégicas definidas en la Política Pública Distrital de Discapacidad- PPDD, durante los ocho años de su ejecución y rendirán informe anualmente de las acciones y de los recursos invertidos en cada uno de los sectores, que de manera transversal impacte en la Política Pública de Discapacidad.

**PARAGRAFO:** El Comité Distrital de Discapacidad, deberá formular el Plan Estratégico Cuatrienal de Discapacidad, articulado con el Plan de Desarrollo del Distrito y las líneas estratégicas de la Política Pública de Discapacidad del Distrito. Anualmente elaborará y presentará a través del Alcalde Distrital el Plan Operativo Anual de Inversión- POAI, a la Secretaria de Planeación para ser incluido en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la siguiente vigencia.

**ARTÍCULO 8°:** El Plan Estratégico de Atención a la discapacidad es la herramienta de gestión que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la Política Pública de Discapacidad del Distrito.

**PARAGRAFO:** El Plan Estratégico deberá ser formulado por el Comité Distrital de Discapacidad sobre la base de las estrategias definidas en la Política Pública de Discapacidad del Distrito.

 **ARTÍCULO 9°:** Para el cumplimiento del Plan Estratégico Cuatrienal, la Administración Distrital incluirá en el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para cada vigencia fiscal los recursos necesarios para su financiación.

**ARTÍCULO 10°:** Corresponde a la Secretaria Distrital de Salud o la que haga sus veces, presentar un informe anual en el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo sobre la implementación de la Política Pública de Atención a la Discapacidad.

**ARTÍCULO 11°:** La Secretaria Distrital de Planeación incluirá en el Plan de Desarrollo la iniciativa contenida en el Proyecto de Acuerdo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 0012

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2015-2023”**

**ARTÍCULO 12º:** El Personero Distrital rendirá al Concejo de Barranquilla semestralmente, un informe sobre los avances en la aplicación de esta Política Pública.

**ARTICULO 13º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital del Distrito Especial, Industrial y Portuario y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**24 SET. 2015**

Dado en Barranquilla a los

días del mes de

2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ROJANO LLINAS**  
Presidente

**CARLOS HERNANDEZ CARRILLO**  
Primer vicepresidente

**ESTER MOLINARES DELGADO**  
Segundo Vicepresidente

**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 16 de Septiembre de 2015.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 21 de Septiembre de 2015.

**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General

0000

SA SET 501